



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-A/MDC

Calana, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El proveído N° 3544 de fecha 11.SET.2023 de Gerencia Municipal, el INFORME N° 042-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 08.SET.2023, de la Oficina de Programación Multianual Inversiones, sobre aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobada mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF prescribe que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se desprende que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6) Elaboración y publicación del PMIE;

Que, el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, refiere que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Asimismo, la OPMI de los GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes



nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Los criterios de priorización de los GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el INFORME N° 042-2023-OPMI-GM/MDC-TACNA de fecha 11.SET.2023, la Oficina de Programación Multianual Inversiones, solicita aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana, mediante acto resolutivo; el mismo que es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Programación Multianual Inversiones y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutivo por el cual se los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme se dispone en el artículo 13° la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Programación Multianual Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área responsable de la página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
✓ GM
✓ GAJ
✓ OPMI
✓ SG
✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. CAROLLE HADILLA HUARINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027)

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

CALANA - TACNA - PERU
2023



PRESENTACIÓN

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Calana elabora el presente documento como instrumento de gestión que contiene los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Distrital de Calana.

El documento se ha elaborado en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018- EF. La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Lineamientos para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027.

La Municipalidad Distrital de Calana se regirá y utilizará como instrumento este documento para la elaboración de futuros proyectos de inversión e IOARR, garantizando así inversiones enmarcadas en cerrar brechas de infraestructura o acceso a servicios para el beneficio de la población.



I. OBJETIVO

Contar con una base de datos actualizada para la elaboración de los criterios de priorización vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Distrital de Calana de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde indica que los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.

Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo al párrafo 13.2 de artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que los criterios de priorización sectoriales son aplicados por los tres niveles de gobierno; por lo tanto, es competencia de la Municipalidad Distrital de Calana.

El Distrito de Calana se ubica en la Provincia de Tacna, Región Tacna. Fue creada mediante Ley del Congreso de la República el 2 de agosto de 1872 y se encuentra ubicado entre las coordenadas 17° 38' 15'' de Latitud Sur y de 71° 22' 3'' y 71° 22' Longitud este. (Ver Láminas N° D/P.U.C. 02 y N° D/P.U.C. 03).

El Distrito de Calana tiene los siguientes límites:

POR EL NOR – OESTE Y NORTE. - Limita con los distritos de Ciudad Nueva y Pachía.

El límite se inicia en la quebrada Caramolle, en un punto de coordenadas UTM 8013,7 Km N y 370,4Km E, continúa en dirección Nor – Este, por la cumbre del cerro Inti Orcco hasta un punto de coordenadas UTM 8018,7 Km E. Desde este punto, el límite continuo en línea recta hasta interceptar las vías Tacna- Pachía

y Calana- Pachia en las coordenadas UTM 8017,7 Km N y 375,7 Km E, de allí el límite se dirige en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 8017 Km E , desde este punto el límite continua en dirección NorEste ascendiendo por la estribación Sur Oeste del cerro Huahuapas hasta la señal geodésica (cota 1,576 m.s.n.m.), luego el límite continua por línea de cumbres del cerro Chuschuco, desciende por la estribación Nor Este de este cerro hasta la parte más baja, en un punto de coordenada UTM 8019 Km n y 384,8 Km E.

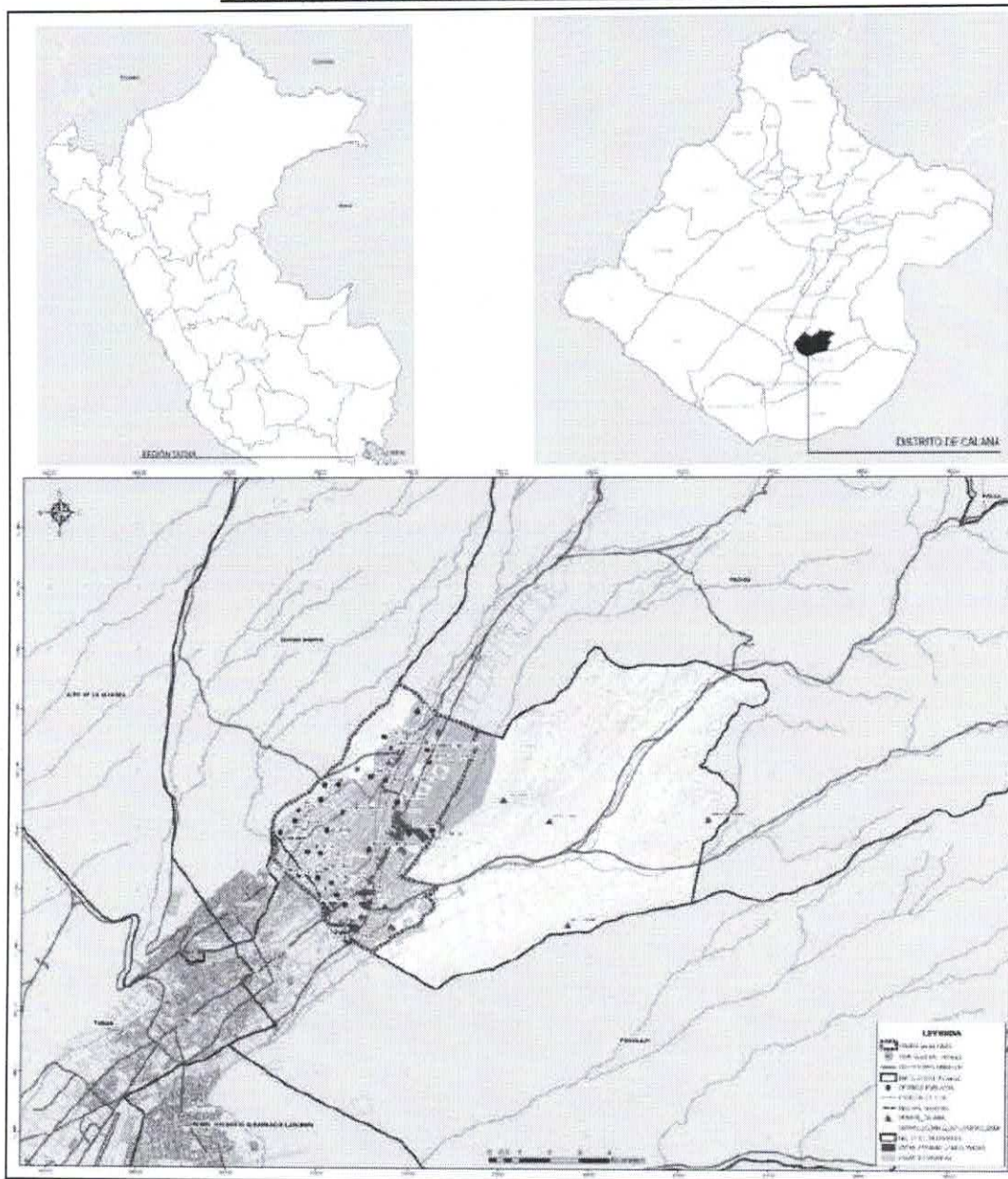
POR EL ESTE. - Limita con el distrito de Pachía. El límite se inicia en la estribación Nor Este del cerro Chuschuco en la coordenada UTM 8019,8 Km N y 384,8 Km E, continua en línea recta hasta la intersección de un camino transitable en tiempo seco con el canal Uchusuma en la coordenada UTM 8019,25 Km N y 385,6 Km E, luego sigue en dirección Sur y asciende por la estribación Nor – Oeste del cerro de la Toma, sigue por línea de cumbres de los cerros de la Toma, cota 1360 m.s.n.m y Dos Cumbres en la coordenada UTM 8013,6 Km N y 384,5 Km E, de allí sigue en Dirección Sur en línea recta hasta la cota 1387 m.s.n.m.

POR EL SUR Y SUR – OESTE: Limita con el Distrito de Pocollay.

El límite se inicia en la cota 1387 m.s.n.m., continua en dirección Sur Oeste por línea de cumbres del Cerro Medano hasta un punto de coordenadas UTM 8008,75 Km N y 375,7 Km E, en línea del cerro Piedras Anchas, continua en dirección Nor - Oeste en línea recta hasta el canal Uchusuma que intercepta un camino transitable en tiempo seco en las coordenadas UTM 8010,6 Km n y 372,6 Km E, sigue por esta vía hasta interceptar en forma transversal la carretera Tacna – Pachía, en un punto de coordenada UTM 8011,1 Km N y 372,2 Km E, de allí se dirige en dirección Nor - Oeste en línea recta hasta interceptar la quebrada Caramolle en un punto de coordenada UTM 8013,7 Km N y 370 Km E.



GRAFICO N° 01
MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CALANA



III. MARCO LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIALES

Son los parámetros técnicos que permiten determinar la prioridad de las inversiones dentro del ámbito de la competencia de cada Sector (Educación, Salud, Transporte y Comunicaciones, etc).

Su aplicación es de carácter obligatorio en los tres niveles de gobierno.

Las OPMI de los sectores proponen los criterios de priorización sectoriales en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión a programarse. Estos criterios se clasifican a su vez en:

a) Criterios Generales u Obligatorios

✓ Criterios de cierre de brechas

Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en función al tamaño de la brecha.



✓ **Criterio de alineamiento al Plan Estratégico institucional**

Prioriza las inversiones en función a su alineamiento con los OEI (objetivos estratégicos institucionales) y AEI (Acciones Estratégicas Institucionales), de la Ruta Estratégica del PEI (plan estratégico institucional) de la entidad y su vinculación a la Política General de Gobierno (PGG).

b) Criterios Generales Opcionales

✓ **Criterio de pobreza**

Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza.

✓ **Criterio de población**

Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociada a la inversión.

✓ **Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal**

Prioriza las inversiones de aquellas UEI con mayor capacidad de ejecución presupuestal.

✓ **Criterio de Presupuesto de Inversión Pública Per cápita.**

Prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

c) Otros Criterios Sectoriales u Específicos

Relacionados a las competencias específicas de cada sector.



2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIALES

Conforme al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Invierte.pe, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la **priorización de las funciones** de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA VINCULADO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) VIGENTE

Para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Calana debe utilizar como referencia el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica de la entidad.

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan mejorar la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica, la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización se efectúa en dos niveles: Objetivos estratégicos y Acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, de decir, la mayor influencia de la AEI para el logro del OEI.

A continuación, se muestra la Ruta Estratégica del PEI vigente de la Municipalidad Provincial de Tacna por cuanto la Municipalidad Distrital de Calana, no cuenta con este documento de gestión actualizado en ese sentido se toma en cuenta el PEI del nivel provincial el mismo que es de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:

CUADRO N° 01
RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI VIGENTE

Prioridad	OEI		Prioridad	AEI	
	Código	Descripción		Código	Descripción
1	OEI.01	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA	1	AEI.01.01	Apoyo técnico integral en el manejo de residuos sólidos en el beneficio de la población.
			2	AEI.01.02	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en la provincia.
			3	AEI.01.03	Apoyo Técnico a la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de la provincia.
			4	AEI.01.04	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio de la población.
			5	AEI.01.05	Monitoreo y supervisión de proyectos ambientales en la provincia.
			6	AEI.01.06	Asistencia Técnica oportuna en Gestión Ambiental a los ciudadanos en beneficio de la provincia.
2	OEI.02	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA	1	AEI.02.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado en la provincia.
			2	AEI.02.02	Catastro municipal actualizado y articulado a los sistemas operativos al servicio de la población.
			3	AEI.02.03	Obras públicas concluidas en beneficio de la población.
			4	AEI.02.04	Saneamiento físico legal de predios focalizado en la provincia.
			5	AEI.02.05	Licencias de construcción supervisadas en beneficio de la población.
			6	AEI.02.06	Asistencia técnica oportuna en ordenamiento urbano en beneficio de la provincia
3	OEI.03	REDUCIR LOS INDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA	1	AEI.03.01	Plan local de seguridad ciudadana implementado de manera óptima en la provincia.
			2	AEI.03.02	Asistencia técnica en seguridad ciudadana dirigida a la población provincial.
			3	AEI.03.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral en beneficio de la población.
			4	AEI.03.04	Programa de seguridad ciudadana vecinal de manera focalizada y con patrullaje por sector en la provincia.
			5	AEI.03.05	Recuperación de sectores inseguros en beneficio de la población.

4	OEI.04	MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA	1	AEI.04.03	Planes de reordenamiento del tránsito y transporte público implementado en beneficio de la población.
			2	AEI.04.02	Asistencia técnica y seguridad vial integral en beneficio de la población de la provincia.
			3	AEI.04.04	Red vial vecinal mejorada en beneficio de la provincia.
			4	AEI.04.01	Red vial vehicular mejorada en la provincia.
5	OEI.05	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN LA PROVINCIA	1	AEI.05.01	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable de la provincia.
			2	AEI.05.02	Servicios de asistencia y apoyo permanente a la población vulnerable de la provincia.
			3	AEI.05.03	Programas de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población de la provincia.
6	OEI.06	REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	AEI.06.01	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial de la provincia.
			2	AEI.06.02	Implementación adecuada y oportuna de medidas de protección frente a peligros.
			3	AEI.06.03	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en la provincia.
			4	AEI.06.04	Personas con formación y conocimiento en GRD y ACC a nivel de la provincia.
			5	AEI.06.05	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones condicionado a la compatibilidad de uso de suelos en la provincia.
7	OEI.07	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	1	AEI.07.01	Recaudación tributaria y no tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad.
			2	AEI.07.02	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la MPT.
			3	AEI.07.07	Asesoramiento y gestión eficiente en beneficio del desarrollo territorial e institucional.
			4	AEI.07.04	Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Provincial.
			5	AEI.07.05	Espacios y mecanismos de participación ciudadana organizados y fortalecidos en la Municipalidad Provincial.
			6	AEI.07.06	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal.
			7	AEI.07.03	Procedimientos administrativos sistematizados al servicio de la MPT.
8	OEI.08	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA	1	AEI.08.01	Programas de salud preventiva promocional y asistencial a favor de la población provincial.
			2	AEI.08.02	Programa de control de calidad focalizada a los establecimientos de atención pública en salud de la población.
9	OEI.09	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA	1	AEI.09.03	Asistencia técnica del cuidado infantil y la adecuada alimentación a la población de la provincia.
			2	AEI.09.01	Programas de aprendizaje dirigido a escolares con bajo nivel de aprendizaje de la provincia.
			3	AEI.09.04	Apoyo en equipamiento, infraestructura y mobiliario adecuado en Instituciones Educativas de la provincia.
			4	AEI.09.02	Programas de arte y deporte implementados adecuadamente puestos al servicio de la juventud de la provincia.
10	OEI.10	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA	1	AEI.10.01	Asistencia técnica para operadores turísticos que brindan servicios en la provincia.
			2	AEI.10.02	Programas de fortalecimiento que agregan valor productivo a los agentes económicos de la provincia.
			3	AEI.10.05	Asistencia técnica a los emprendedores de forma oportuna en la provincia.
			4	AEI.10.04	Zonas monumentales y paisajísticas recuperadas en la provincia.
			5	AEI.10.03	Infraestructura de soporte mejorado en beneficio de la provincia.



11	OEI.11	MEJORAR CONDICIONES HABITABILIDAD PROVINCIA	LAS DE EN LA	1	AEI.11.01	Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población de la provincia.
----	--------	--	--------------------	---	-----------	--

Fuente: PEI 2019-2025 de la MPT.

Al respecto, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI de la MPT, se vincula cada OEI con las funciones que tiene competencia la Municipalidad Distrital de Calana, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI y AEI del PEI 2019-2025 con la función de alineamiento a una brecha prioritaria, tal como se describe a continuación:

CUADRO N° 02
RUTA ESTRATEGICA DEL PEI Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES

Prioridad	OEI	Prioridad	AEI		Función
			Código	Descripción	
1	OEI.01	1	AEI.01.01	Apoyo técnico integral en el manejo de residuos sólidos en el beneficio de la población.	AMBIENTE
		2	AEI.01.02	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en la provincia.	
		3	AEI.01.03	Apoyo Técnico a la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de la provincia.	
		4	AEI.01.04	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio de la población.	
		5	AEI.01.05	Monitoreo y supervisión de proyectos ambientales en la provincia.	
		6	AEI.01.06	Asistencia Técnica oportuna en Gestión Ambiental a los ciudadanos en beneficio de la provincia.	
2	OEI.02	1	AEI.02.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado en la provincia.	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
		2	AEI.02.02	Catastro municipal actualizado y articulado a los sistemas operativos al servicio de la población.	
		3	AEI.02.03	Obras públicas concluidas en beneficio de la población.	
		4	AEI.02.04	Saneamiento físico legal de predios focalizado en la provincia.	
		5	AEI.02.05	Licencias de construcción supervisadas en beneficio de la población.	
		6	AEI.02.06	Asistencia técnica oportuna en ordenamiento urbano en beneficio de la provincia.	
3	OEI.03	1	AEI.03.01	Plan local de seguridad ciudadana implementado de manera óptima en la provincia.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
		2	AEI.03.02	Asistencia técnica en seguridad ciudadana dirigida a la población provincial.	
		3	AEI.03.03	Sistema de seguridad ciudadana con equipamiento integral en beneficio de la población.	
		4	AEI.03.04	Programa de seguridad ciudadana vecinal de manera focalizada y con patrullaje por sector en la provincia.	
		5	AEI.03.05	Recuperación de sectores inseguros en beneficio de la población.	

4	OEI.04	1	AEI.04.03	Planes de reordenamiento del tránsito y transporte público implementado en beneficio de la población.	TRANSPORTE
		2	AEI.04.02	Asistencia técnica y seguridad vial integral en beneficio de la población de la provincia.	
		3	AEI.04.04	Red vial vecinal mejorada en beneficio de la provincia.	
		4	AEI.04.01	Red vial vehicular mejorada en la provincia.	
5	OEI.05	1	AEI.05.01	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable de la provincia.	PROTECCIÓN SOCIAL
		2	AEI.05.02	Servicios de asistencia y apoyo permanente a la población vulnerable de la provincia.	
		3	AEI.05.03	Programas de actividades deportivas municipales de fácil acceso para la población de la provincia.	CULTURA Y DEPORTE
6	OEI.06	1	AEI.06.01	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial de la provincia.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
		2	AEI.06.02	Implementación adecuada y oportuna de medidas de protección frente a peligros.	
		3	AEI.06.03	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en la provincia.	
		4	AEI.06.04	Personas con formación y conocimiento en GRD y ACC a nivel de la provincia.	
		5	AEI.06.05	Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones condicionado a la compatibilidad de uso de suelos en la provincia.	
7	OEI.07	1	AEI.07.01	Recaudación tributaria y no tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad.	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
		2	AEI.07.02	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la MPT.	
		3	AEI.07.07	Asesoramiento y gestión eficiente en beneficio del desarrollo territorial e institucional.	
		4	AEI.07.04	Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Provincial.	
		5	AEI.07.05	Espacios y mecanismos de participación ciudadana organizados y fortalecidos en la Municipalidad Provincial.	
		6	AEI.07.06	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal.	
		7	AEI.07.03	Procedimientos administrativos sistematizados al servicio de la MPT.	
8	OEI.08	1	AEI.08.01	Programas de salud preventiva promocional y asistencial a favor de la población provincial.	SALUD
		2	AEI.08.02	Programa de control de calidad focalizada a los establecimientos de atención pública en salud de la población.	
9	OEI.09	1	AEI.09.03	Asistencia técnica del cuidado infantil y la adecuada alimentación a la población de la provincia.	EDUCACIÓN
		2	AEI.09.01	Programas de aprendizaje dirigido a escolares con bajo nivel de aprendizaje de la provincia.	
		3	AEI.09.04	Apoyo en equipamiento, infraestructura y mobiliario adecuado en Instituciones Educativas de la provincia.	
		4	AEI.09.02	Programas de arte y deporte implementados adecuadamente puestos al servicio de la juventud de la provincia.	
10	OEI.10	1	AEI.10.01	Asistencia técnica para operadores turísticos que brindan servicios en la provincia.	TURISMO
		2	AEI.10.02	Programas de fortalecimiento que agregan valor productivo a los agentes económicos de la provincia.	COMERCIO
		3	AEI.10.05	Asistencia técnica a los emprendedores de forma oportuna en la provincia.	COMERCIO
		4	AEI.10.04	Zonas monumentales y paisajísticas recuperadas en la provincia.	TURISMO
		5	AEI.10.03	Infraestructura de soporte mejorado en beneficio de la provincia.	TRANSPORTE
11	OEI.11	1	AEI.11.01	Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población de la provincia.	SANEAMIENTO

Fuente: PEI 2019-2025 de la MPT.

VI. APLICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

a) REGISTRO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI)

Previo a su aplicación, una vez que la Municipalidad Distrital de Calana haya priorizado las funciones que le compete, éstos se registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) un Aplicativo Informático del MEF, en la sección "PMI 2025-2027", opción "Criterios de Priorización".

La priorización de las funciones sigue el orden ascendente tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03
FUNCIONES PRIORIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CALANA

Prioridad	Función
1	AGROPECUARIA
2	SANEAMIENTO
3	AMBIENTE
4	SALUD
5	EDUCACIÓN
6	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
7	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
8	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
9	TRANSPORTE
10	PROTECCIÓN SOCIAL
11	COMERCIO
12	ENERGÍA
13	CULTURA Y DEPORTE
14	TURISMO

b) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION SECTORIALES

Luego que la Municipalidad Distrital de Calana realizó la priorización y registro de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional como ya se señaló en la parte IV del presente documento obteniendo un determinado puntaje por ello.

Asimismo, se indica que, al momento de priorizar inversiones, debe tenerse en cuenta previamente el Orden de Prelación establecido en el párrafo 15.2

del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Por último, cabe señalar que en esta ocasión en el aplicativo MPMI se ha implementado el Registro por tipos de servicios que provienen de la identificación de las acciones estratégicas institucionales alineados a los criterios de priorización y al diagnóstico de brechas de la jurisdicción en el caso de los Gobiernos Locales.

Por lo tanto, para el Distrito de Calana son 27 servicios registrados para el periodo 2025-2027 conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 04
SERVICIOS PRIORIZADOS SEGÚN FUNCIONES

FUNCION		SERVICIO	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
1	AGROPECUARIA	1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
		2	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
2	SANEAMIENTO	3	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
		4	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
		5	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
		6	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS
3	AMBIENTE	7	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
4	SALUD	8	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
		9	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
5	EDUCACIÓN	10	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
		11	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
		12	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
6	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	13	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
		14	SERVICIOS DE INFORMACIÓN
7	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	15	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
		16	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
8	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	17	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
		18	SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
9	TRANSPORTE	19	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
10	PROTECCIÓN SOCIAL	20	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
		21	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
		22	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
11	COMERCIO	23	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
12	ENERGÍA	24	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
		25	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
13	CULTURA Y DEPORTE	26	SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
14	TURISMO	27	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS